

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4336 ALICANTE

Edicto

Doña PILAR SOLANOT GARCÍA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el procedimiento concurso abreviado - 000255/2009 - R sobre declaración de concurso de la mercantil GESTIÓN DE OBRAS ALICANTE, S.L., con C.I.F. número B-54176342, con domicilio en Dr. Gadea, n.º 11, local 1 de Sant Joan (Alicante), se ha dictado auto de fecha 8 de enero de 2016, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

"Acuerdo:

1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expidan los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4. - Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

5.- Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

6.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Alicante, 8 de enero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160004828-1